



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-219-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-138-2024.

Fecha de emisión:

09 DE MAYO DE 2025.

Vigencia:

DEL 09 DE MAYO DE 2025 A

09 DE MAYO DE 2026.

No. de póliza:

7353 AR.

OUR HABITAS TULUM, S. DE R.L. DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Arbano Sustent. Je, el 3 de diciembre de 2024, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud del PERMISO. E OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial de HOTEL CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS POR 60 HABITACIONES; RETURNANTA VANTA VANTA VANTA DE CERVEZAS, VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIVO CON ALIMENTOS; SPA Y/O ZRVICIO ES MAN DE, ubicado en municipio de Tulum, Quintana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 83, 201, 206 fracción II inten b) a Reclamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 y el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad la unicipal pro ede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL

HOTEL CON OTROS SERVICIOS INTEGRADOS POR 60
HABITACIONES; RESTAURANTE BAR CON VENTA DE CERVEZAS,
VINOS Y LICORES EN ENVASE ABIERTO O AL COPEO EXCLUSIV
CON ALIMENTOS; SPA Y/O SERVICIO DE MASAJE

PROPIETARIO: OUR HABITAS TULUM, S. DE R.L. DE C.V.

NOMBRE COMERCIAL

HOTEL HABITAS TULUM RESTAURANTE BAR MORO WELLNES HABITAS TULUM

ONLICIONANTES

- 1. El establecimiento debe apegarse a lo fialado en Nolvia Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de emisión N de ru do de las fue tes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá mantener el nivel de ruido en 55 de ibela en un hor do de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- 2. Deberá evitar descargar, descargar, depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en la vía públic y en los sitios o autorizados para ese fin.
- 3. Queda prohibido derrama verme em trar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiro o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Le usua psino como descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
 - Llevar a cibo el produma de montenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampa de lodos, e se otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.
- 4. Il est blumiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la nque estel fre de de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con hotes rotulados para la separación de los residuos y valorizables que genere su establecimiento.
 - Los esíduos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al cará recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo uso para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- 7. Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las <u>Pláticas de Capacitación</u>, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 823 001 59917, código de acceso: residuos, o escribir al correo direcciogia tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 844 189 51739, código de acceso: residuos, o escribir al correo

di ecologia tulum@smail.com de la Dirección para la ventanilla única de esta Dirección General. Al participación. r al número telefónico: 9848025579 o acudir a Jestionario se le otorgara una constancia de







Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGDTUS-DSA-POA-219-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-138-2024.

Fecha de emisión:

09 DE MAYO DE 2025.

Vigencia:

DEL 09 DE MAYO DE 2025 A

09 DE MAYO DE 2026.

No. de póliza:

7353 AR.

- Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el miento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobat ios (manifie separación, entrega de los residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la isposición d residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre ota nforme presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestado ue cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad biental, en las disitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del preseg dicionantes, el personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dir arrollo Territorial Urbano enera Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum stório te para la protección y conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las r ntro de nuestro Municipio son la Tortuga de nuestras playas; se considera una de las Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (Chelonia Mydas), las cuales arriban con mayor incide zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro o a Unión Internacional para la Conservación de la lista roja d Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acu-AA Ofici Nexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificacion peración y manejo de las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que s condic a a seguir las siguientes acciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de nov Acciones
 - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa ible que tenga la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de alquier objeto tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mes llas, redes, cui as, embarcaciones, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucci le los nidos.
 - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalac nere durante la noche una emisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación coster de anidación y emergencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 oloración amarilla y roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
 - De acuerdo al Reglamento de Protecci del Municipio de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de las playas (perros, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162de cualquier tipo de animal doméstico entro del á SEMARNAT-2012 la cual restringe el a so de dichos nimales, puesto que estos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
 - Solo puede circular vehículos d ra tare: monitoreo y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
 - e emisiones acústicas dirigidas a la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la Así mismo, deberá evi NOW-081-SEMARNA
 - oras y crías solo corresponde al personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida El maneio de eiemp requiera manejo de hembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Silvestre. Ante una s **Ambiental**
 - nativa y la introducción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
 - generación natural de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat Favor
 - contingencia de sargazo, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los nicos y de gestión para la atención de la contingencia ocasionada por el sargazo en el caribe mexicano y el GOI
- ventanilla única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, CIA DE USO DE SUELO GIRO COMERCIAL, PLAN DE MANEIO INTEGRAL DE RESIDUOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE MITE, EVIDENCIA DE LOS BOTES ROTULADOS:PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES.

tión del Permiso de Operación Ambiental Neberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del presente para evitar

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes visincionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se procederá a implementar las medidas de seguridad como la suspensión o classificados conformidad con las disposiciones juridica aplicables.

El presente documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales y/o estatales y/o municipales. Deberá estar en un lugar visible en el local compercial.

RECIBIÓ	REWSO	AUTOMEO
	C. JORGE ARMANDO AVENTA BILLDAD	ING. LORENZO DERMABÉ MIRANDA DIRECCIÓN MIRANDA E DESARROLL TERRIT ARIAL UBBANO SUSTENTABL
PROPIETARIO	DIRECTOR DESUMENTAL	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLORO CONTROLLORO CONTROLLO

PROTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMÈRCIAL PARA LA REVISION DEL [LOS] INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.